

IQUIQUE, 22 de abril del 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100333

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 100333, presentada por el contribuyente GARAY RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTRO, RUT N° 51.016.400-8, de fecha 21/04/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

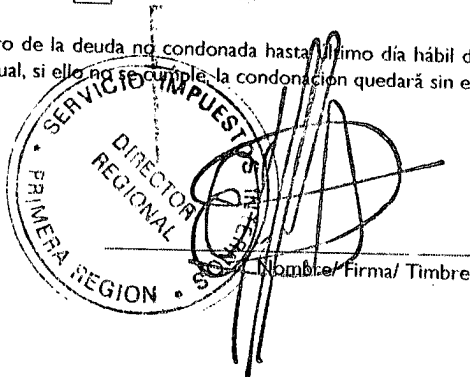
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ 85% del interés penal ☒ 85% de Multas asociadas al impuesto ☒ 85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación	Res. Ex. N° 100333 ; de fecha 22 de Abril , que incluye entrega de giros N°s 66671685, 66670895, 66674915, 66676325, 66672395, 66673245 y 66674355.-				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	<table border="1"><tr><td>ar, fecha y hora</td><td>Firma y timbre Ministro de Fe</td></tr><tr><td colspan="2">PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN Y ASISTENCIA</td></tr></table>	ar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN Y ASISTENCIA	
ar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				
PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN Y ASISTENCIA					